

# Reglas de operación del programa social

## *Mujeres Libres y en Igualdad*

### ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis, en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

#### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUJERES LIBRES Y EN IGUALDAD**

#### **1. Nombre del programa social, de la Dependencia, Entidad o Alcaldía responsable.**

**1.1. Nombre del programa social:** *Mujeres Libres y en Igualdad*.

**1.2. Alcaldía responsable de la ejecución del programa:** Tlalpan.

**1.3. Las unidades administrativas involucradas en la instrumentación del programa social son:** Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa social); Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación, supervisión, control y operación directa del programa social).

**1.4.** Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

**1.5.** Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

#### **2. Alineación programática.**

**2.1.** Este programa social se alinea con:

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024.

Eje: 1. Igualdad y derechos

Sub eje: 1.5. Derecho de las Mujeres. Fortalecer políticas públicas que promuevan la igualdad de género a partir de programas que fortalezcan la autonomía económica, física y política de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.

## Reglas de operación del programa social

### *Mujeres Libres y en Igualdad*

Programa General de Derechos Humanos de la Ciudad de México:

Objetivo 22 con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las mujeres que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Estrategia 33. Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación.

Estrategia 393. Implementar campañas de prevención de todas las formas de violencia hacia las mujeres, dirigidas a la población en general en contra de la discriminación y de prácticas sexistas.

2.2. Este programa social incorpora referencias concretas con:

a) Objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas:

Objetivo 5. Igualdad de Género,

- Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos, público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- Meta 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

b) Contribuye a hacer valer los siguientes derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Prohibición de toda discriminación, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

c) Contribuye a cumplir los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México:

- Respeto a los derechos humanos
- La cultura de la paz y la no violencia
- La igualdad sustantiva
- La no discriminación y
- La inclusión

d) Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México, dirigido a las mujeres como grupo de atención prioritaria:

- Universalidad
- Igualdad
- Equidad de género
- Equidad social
- Justicia distributiva
- Diversidad
- Integralidad
- Territorialidad
- Exigibilidad

## Reglas de operación del programa social

### *Mujeres Libres y en Igualdad*

- Participación
  - Transparencia
  - Efectividad
  - Protección de datos personales
- e) Contribuye al cumplimiento de los principios y criterios consagrados en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (LAMVLVCM), que desde la perspectiva de género, orientan las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como establecer acciones concretas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, con la finalidad de contribuir al desarrollo e inclusión social de las mujeres, objetos que se encuentran enunciados especialmente en los artículos 3 fracción XXIV, 6, 7, 29, 30, 31, 32, 33 y 61 Ter fracciones I, II, III y VI.
- f) Así mismo, contribuye con el cumplimiento de los principios rectores de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México:
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
  - La libertad y autonomía de las mujeres;
  - La no discriminación;
  - La igualdad de género;
  - La transversalidad de la perspectiva de género
- g) Se alinea con el cumplimiento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, y lo dispuesto en el Artículo 10, numeral IV Ter: “Diseñar, aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en el principio de corresponsabilidad social en el ámbito público y privado para la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de medidas que permitan equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los espacios doméstico y productivo.”
- h) El cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y lo dispuesto en su Artículo 13, el cual establece lo siguiente:

**Artículo 13.** La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto:

A) En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

I. Incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos;

II. Diseñar, implementar y evaluar programas y/o actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género;

III. Incorporar la perspectiva de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

IV. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades

## Reglas de operación del programa social

### *Mujeres Libres y en Igualdad*

de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

V. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género;

...

### **3. Diagnóstico.**

#### **3.1. Antecedentes**

La violencia de género es una problemática social presente en todas las esferas de la vida familiar, laboral, escolar, cultural y política de las mujeres, pues está basada en un sistema social de desigualdades por motivos de sexo y género, lo que repercute en las oportunidades a las que tienen acceso las niñas, jóvenes, mujeres y adultas mayores para el pleno goce de sus derechos humanos.

Bajo este esquema la Alcaldía Tlalpan implementó en 2022 el Programa Social *Mujeres Libres*, que tuvo como objetivo fomentar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, en las 30 colonias y pueblos con mayor incidencia de delitos de género de la demarcación Tlalpan, formando un equipo de 21 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes realizaron actividades informativas, lúdicas y participativas en escuelas, centros comunitarios, espacios culturales y medios virtuales; el programa realizó 40 jornadas en 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género, impartiendo 35 pláticas y talleres para detectar y prevenir la violencia de género, en las que participaron un total de 3,197 mujeres y 489 hombres de 15 años y más habitantes de colonias y pueblos de Tlalpan.

Así mismo, de agosto a noviembre de 2022 con la acción social *Mujeres en Igualdad*, se brindaron servicios y actividades para contribuir en el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de mujeres, mediante servicios como asesorías jurídicas y psicológicas por violencia de género, talleres para la autonomía de las mujeres y la prevención y detección de la violencia de género, en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y alta incidencia de violencia de género; como resultado se llevaron a cabo un total de 40 jornadas de servicios y 64 talleres de prevención de la violencia de género, beneficiando a 1,931 mujeres y 511 hombres de 15 años y más de la demarcación.

Para el ejercicio fiscal 2023 se consolidan en un solo programa los servicios integrales de prevención y atención de la violencia de género hacia las mujeres con el programa social *Mujeres Libres y en Igualdad*, el cual amplió el equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios integrando un total de 37 personas beneficiarias facilitadoras quienes realizaron más de 124 jornadas de servicios, 112 talleres para el empoderamiento y autonomía de las mujeres, 500 asesorías psicológicas, jurídicas y médicas por violencia de género y en materia de otros derechos humanos y la implementación de 84 puntos violeta como espacios físicos seguros de primer contacto para las mujeres, en donde obtuvieron información, atención y ayuda ante situaciones de violencia de género, beneficiando a más de 6,000 mujeres y 600 hombres de las 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género de Tlalpan.

## Reglas de operación del programa social

### *Mujeres Libres y en Igualdad*

#### **3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.**

La violencia de género contra las mujeres es una grave violación a los derechos humanos, que tiene causas histórico-culturales, económicas y políticas que se han traducido en prácticas sociales que validan y normalizan la desigualdad por motivos de sexo y género, las cuales repercuten en las oportunidades a las que tienen acceso las niñas, jóvenes, mujeres y personas mayores para su pleno desarrollo individual, comunitario y ciudadano.

De acuerdo a la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021) en la Ciudad de México 76.2% de las mujeres encuestadas de 15 años y más, tuvieron al menos un episodio de violencia a lo largo de su vida (10% más que el registrado en la ENDIREH 2016), mientras que el 46.1% declaró haber experimentaron algún tipo de violencia en el último año, como la Psicológica (30.8%), Física (11.7%), Sexual (28.7%), Económica o Patrimonial (16.5%), porcentajes superiores a la media Nacional.

De las estimaciones proporcionadas por la ENDIREH 2021, es posible proyectar que de la población de mujeres de 15 años y más que viven en Tlalpan (301,163), más de 139,137 mujeres han vivido un episodio de violencia en los últimos 12 meses (INEGI 2020).

Por otro lado, de acuerdo a las víctimas en carpetas de investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México del 2019 al mes de abril del 2023 (Agencia Digital de Innovación Pública, 2023) son cinco los delitos que presentan más víctimas mujeres en Tlalpan respecto de las 16 demarcaciones territoriales: violencia familiar (7,283 víctimas, 5° lugar), el delito de violación (537 víctimas, 5° lugar), abuso sexual (1,006 víctimas, 5° lugar), lesiones dolosas (328 víctimas, 6° lugar) y feminicidio (33 víctimas, 4° lugar a nivel Ciudad de México, mientras que en 2023 ocupa el lugar 75° de los 100 municipios con más feminicidio a nivel nacional (esta información proviene del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte a octubre de 2023 (Información sobre violencia contra las mujeres Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, Centro Nacional de Información, disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1w9l7FUMjHYUgCsGfJmlRaqBlnuZaZOG8/view>).

En relación con la información anterior, las 30 principales colonias y pueblos de Tlalpan en los que se han concentrado estos delitos de género (de 2019 al mes de abril de 2023) en orden de mayor a menor incidencia son: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Santo Tomas Ajusco, Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc., Pedregal de San Nicolás 1a Secc., Tlalpan Centro, Lomas de Padierna, Isidro Fabela, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc., Ejidos de San Pedro Mártir, Héroes de Padierna, Miguel Hidalgo, Narciso Mendoza Villa Coapa, Mesa Los Hornos, Pedregal de San Nicolás 4a Secc., Pedregal de San Nicolás 3a Secc., la Magdalena Petlascalco, San Lorenzo Huipulco, Tlalcoligia, Santa Úrsula Xitla, Toriello Guerra, Bosques del Pedregal, Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc., Popular Santa Teresa, Jardines de San Juan, Granjas Coapa.

#### **3.2.1. Causas centrales del problema público**

Históricamente las mujeres y los hombres han desempeñado actividades diferenciadas en la sociedad; mientras que a las mujeres se le han asignado, tareas en el espacio privado, a los hombres se les han asignado actividades en el espacio público, es decir, culturalmente las mujeres son socializadas en función a la maternidad, el cuidado, la familia y el hogar (actividad considerada todavía sin relevancia económica), en cambio, los hombres son socializados en la esfera pública, en la participación de la vida política, en la actividad

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

económicamente significativa, educativa y social en general, condición que repercute en las oportunidades a las que tienen acceso las niñas, jóvenes, mujeres y adultas mayores para su pleno desarrollo individual, comunitario y ciudadano.

Las condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres inciden en la violencia de género en distintas dimensiones biopsicosociales, como lo es la dimensión estructural que se refiere a las disparidades económicas, educativas y laborales; la dimensión sociocultural que reproduce ideologías y prácticas sociales que toleran y justifican la violencia como una forma legítima de convivencia entre mujeres y hombres, lo que incrementa la impunidad y los delitos de género; la dimensión individual, como atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que está asociado a perpetrar o tolerar la violencia en la etapa adulta), en donde el posible resultado son los diferentes tipos y modalidades de la violencia, el cual se refiere al abuso de poder, ya sea por acción u omisión y causa daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial y económico, contra los derechos reproductivos, daño a la sexualidad o la muerte.

#### **3.2.2. Efectos centrales del problema público**

La violencia de género hacia las mujeres tiene entre sus efectos la normalización de la violencia como medio de socialización familiar, escolar, comunitaria, laboral y en las relaciones de pareja y como medio de mantener la subordinación de las mujeres, también mantiene las brechas de desigualdad políticas, económicas, en salud, educativas y laborales entre hombres y mujeres, teniendo como consecuencia una escasa participación de las mujeres en asuntos públicos, el desconocimiento de sus derechos y un limitado ejercicio y acceso a los mismos, obstaculizando el acceso a sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos, entre ellos el derecho a una vida libre de violencia y el acceso a la justicia de forma diligente y sin prejuicios de género.

#### **3.2.3. Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social**

En consecuencia, se vulneran los derechos universales a la igualdad y a la no discriminación, a la seguridad personal, a la educación, al disfrute del más alto nivel de salud y a formar una familia. Principalmente, el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado, convirtiéndose en un problema social que obstaculiza el acceso de las mujeres a los derechos humanos necesarios para una vida digna, ya que se afecta su desarrollo personal, laboral, la autodeterminación, autonomía física, económica y emocional; la violencia es un factor multiplicador que reproduce patrones de conducta en el ámbito familiar, la comunidad y la integración social.

#### **3.2.4. Población potencial**

La población potencial son 301,163 mujeres de 15 años y más que habitan en Tlalpan y que pueden ser víctimas de delitos de género (INEGI, 2020).

#### **3.2.5 Justificación**

Se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan para fortalecer e impulsar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, desde el mejoramiento y ampliación de los servicios de primera atención en materia de violencia de género hacia las mujeres en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, así como incentivar la prevención de la violencia y fomentar el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres con perspectiva de género, incorporando a los hombres como aliados en el proceso de equidad e igualdad social.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

El programa social *Mujeres Libres y en Igualdad* establece una estrategia integral, que proporciona, a través de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, talleres para el desarrollo e inclusión social de las mujeres, así como servicios de orientación, asesoría psicológica, jurídica y médica gratuita en materia de derechos humanos y violencia de género, implementando servicios y actividades en *Puntos Violeta* como espacios físicos seguros de primer contacto para las mujeres, en donde podrán obtener información, atención y ayuda ante situaciones de violencia de género.

#### **3.2.6 Programas sociales similares**

Tiene similitudes con el Programa Social *Bienestar para las Mujeres en situación de Violencia 2023*, implementado por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, el cual tiene el objetivo de brindar recursos económicos, psicosociales, jurídicos y sociales a mujeres en situación de violencia por razones de género y en vulnerabilidad económica para fortalecer su autonomía y procesos que les permitan salir del ciclo de violencia; mientras que *Mujeres Libres y en Igualdad* brinda servicios de prevención y primera atención a la violencia de género hacia las mujeres en Tlalpan.

Por otro lado *Mujeres Libres y en igualdad* se diferencia de otros programas sociales en Tlalpan que emprenden acciones en materia de prevención del delito, focalizando sus acciones de prevención y primera atención en cinco delitos de género más recurrentes hacia las mujeres en Tlalpan y el fomento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la ampliación de los servicios con perspectiva de género que presta el “Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género Justa Hernández Farfán”, a través de los *Puntos Violeta*, implementados en las colonias de mayor incidencia de delitos de género de la demarcación.

## **4. Objetivos y Líneas de acción.**

### **4.1. Objetivo General**

Contribuir al desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, mediante acciones de prevención y atención a la violencia de género en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, por medio de la implementación de servicios con perspectiva de género como talleres, asesorías, orientaciones jurídicas, psicológicas y médicas en materia de derechos humanos de las mujeres y por violencia de género contra las mujeres, en puntos violeta y jornadas informativas, beneficiando a 6,600 personas de 15 años y más, prioritariamente a mujeres habitantes de las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género en Tlalpan.

### **4.2. Objetivos específicos y líneas de acción**

1. Fortalecer los servicios de orientación y asesorías psicológicas, jurídicas y médicas con perspectiva de género para mujeres en materia de derechos humanos y violencia de género en el *Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”* de la demarcación Tlalpan, beneficiando al menos a 500 usuarias de 15 años y más, prioritariamente a las que habitan en las colonias con mayor incidencia de delitos de género.
2. Implementar 90 talleres con perspectiva de género (presenciales o virtuales) para el fomento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como para la prevención de la violencia de género, integrando a los hombres como agentes de cambio necesarios para instrumentar la igualdad de oportunidades, la participación equitativa entre mujeres y hombres en los ámbitos, social, económico, político,

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

civil, cultural y familiar; los talleres tendrán preferentemente temáticas que fomenten las autonomías de las mujeres, corresponsabilidad en los cuidados, prevención de las violencias de género y desarrollo de competencias psicoemocionales para el establecimiento de relaciones igualitarias; beneficiando a 2,000 mujeres y 300 hombres de 15 años y más, que habiten, prioritariamente, las colonias con mayor incidencia de delitos de género.

3. Promover y difundir los derechos humanos de las mujeres entre la población de Tlalpan, así como los servicios de primera atención para las mujeres, asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género, a través de actividades lúdicas en 80 jornadas informativas y de servicios, prioritariamente, de las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, beneficiando a 3,400 mujeres y 300 hombres de 15 años y más.
4. Brindar 100 servicios de información, atención y ayuda ante situaciones de violencia de género a mujeres, en los puntos violeta de Tlalpan.

#### **4.2.1 Objetivos por Etapa:**

- 1) Etapa de integración del equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios:
  - Integrar un equipo de 41 personas beneficiarias facilitadoras de servicios;
  - Capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres, a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, en particular el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el proceso de primer contacto o primera atención que se brinda a las mujeres en situación de violencia.
  - Realizar jornadas informativas y de servicios para implementar las actividades de prevención y atención de la violencia de género que fomente el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, dando prioridad a las 30 colonias y pueblos de mayores incidencias de delitos de violencia de género.
- 2) Etapa de difusión y promoción:
  - Realizar las jornadas informativas y de servicios en las 30 colonias, pueblos y barrios de mayor incidencia de delitos de género de Tlalpan, para prevención y atención de la violencia de género y desarrollo e inclusión social de las mujeres, integrando a la población de hombres de la demarcación.
  - Fortalecer la difusión de los *Puntos Violeta* y sus actividades de prevención de la violencia de género, así como los servicios de primer contacto para las mujeres en situación de violencia de género y a la población en general, llevar a cabo la difusión comunitaria y en redes sociales para conocimiento de la población.
- 3) Etapa de implementación:
  - Implementar 90 talleres con perspectiva de género (presenciales o virtuales) para el fomento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como para la prevención de la violencia de género, integrando a los hombres como agentes de cambio necesarios para instrumentar la igualdad de oportunidades, la participación equitativa entre mujeres y hombres en los ámbitos, social, económico, político, civil, cultural y familiar ; los talleres tendrán preferentemente temáticas que fomenten las autonomías de las mujeres, corresponsabilidad en los cuidados, prevención de las violencias de género y desarrollo de competencias psicoemocionales para el establecimiento de relaciones igualitarias; beneficiando a 2,000 mujeres y 300 hombres de 15 años y más, que habiten, prioritariamente, las colonias con mayor incidencia de delitos de género.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

- Promover y difundir los derechos humanos de las mujeres entre la población de Tlalpan, así como los servicios de primera atención para las mujeres, asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género, a través de actividades lúdicas en 80 jornadas informativas y de servicios, prioritariamente, de las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, beneficiando a 3,400 mujeres y 300 hombres de 15 años y más.
  - Brindar 100 servicios de información, atención y ayuda ante situaciones de violencia de género a mujeres, en los puntos violeta de Tlalpan.
- 4) En la etapa de seguimiento y resultados:
- Elaborar un listado de mujeres y hombres de 15 años y más quienes recibieron los servicios del programa social *“Mujeres Libres y en Igualdad”*
  - Elaborar los informes mensuales y trimestrales de avance de metas.

**4.2.2.** Este programa social contribuye a la disminución de factores de exclusión y discriminación, incidiendo en las brechas de desigualdad de las personas en condición de desventaja social favoreciendo la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres; se aplicarán estrategias y mecanismos que favorezcan el acceso de las mujeres a información veraz que les permita decidir sobre las opciones de atención para prevenir la violencia de género, su empoderamiento y autodeterminación, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad.

## **5. Definición de población objetivo y beneficiaria.**

### **5.1 Población Objetivo**

La población objetivo es de 301,163 mujeres de 15 años y más que habitan en Tlalpan (INEGI, 2020).

### **5.2 Población beneficiaria (personas usuarias)**

La población de personas usuarias son 6,000 mujeres y 600 hombres de 15 años y más, siendo prioritaria la población que habitan las 30 colonias de mayor incidencia de los delitos de género.

Los servicios son enunciativos más no limitativos, por lo que se proporcionarán los servicios a personas usuarias menores de 15 años en los casos que la madre, padre o persona tutora así lo soliciten.

### **5.3. Focalización de las beneficiarias**

Este programa social se enfoca prioritariamente en las colonias y pueblos donde más se concentran los delitos de violencia de género hacia las mujeres conforme lo muestran los resultados de las víctimas en carpetas de investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 2019- abril 2023 de en los siguientes delitos: violencia familiar, violación, abuso sexual, lesiones dolosas contra mujeres y feminicidio, adicionalmente, los recursos disponibles son limitados para cubrir la totalidad de la población objetivo, por tal razón se ha priorizado la atención en las siguientes colonias, barrios y pueblos: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Santo Tomas Ajusco, Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc., Pedregal de San Nicolás 1a Secc., Tlalpan Centro, Lomas de Padierna, Isidro Fabela, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc., Ejidos de San Pedro Mártir, Héroes de Padierna, Miguel Hidalgo, Narciso Mendoza Villa Coapa, Mesa Los Hornos, Pedregal de San Nicolás 4a Secc. , Pedregal de San Nicolás 3a

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

Secc., la Magdalena Petlascalco, San Lorenzo Huipulco, Tlalcoligia, Santa Úrsula Xitla, Toriello Guerra, Bosques del Pedregal, Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc., Popular Santa Teresa, Jardines de San Juan, Granjas Coapa.

#### **5.4. Incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios**

Este programa social contempla la participación de 41 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.3, 8.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

### **6. Metas físicas.**

**6.1.** El programa beneficiará a 41 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes brindarán los servicios de atención y actividades para 6,600 personas (6,000 mujeres y 600 hombres) de 15 años y más, priorizando a mujeres habitantes de las colonias, barrios y pueblos de mayor incidencia de delitos de género de Tlalpan, los servicios y actividades a implementar se enuncian a continuación:

- 1) 90 talleres con perspectiva de género (presenciales o virtuales) para el fomento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como para la prevención de la violencia de género, beneficiando a 2,000 mujeres y 300 hombres de 15 años y más, que habiten, prioritariamente, las colonias con mayor incidencia de delitos de género.;
- 2) 500 asesorías jurídicas, psicológicas o médicas a mujeres por violencia de género o en materia de derechos humanos;
- 3) 90 jornadas informativas y de servicios que atiendan, aproximadamente, a 3,400 mujeres y 300 hombres;
- 4) Brindar 100 servicios de información, atención y ayuda ante situaciones de violencia de género a mujeres, en los puntos violeta de Tlalpan.

**6.2.** Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 41 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, priorizando la selección de las personas que habitan en las siguientes colonias y pueblos: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Santo Tomás Ajusco, Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc., Pedregal de San Nicolás 1a Secc., Tlalpan Centro, Lomas de Padierna, Isidro Fabela, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc., Ejidos de San Pedro Mártir, Héroes de Padierna, Miguel Hidalgo, Narciso Mendoza Villa Coapa, Mesa Los Hornos, Pedregal de San Nicolás 4a Secc. , Pedregal de San Nicolás 3a Secc., la Magdalena Petlascalco, San Lorenzo Huipulco, Tlalcoligia, Santa Úrsula Xitla, Toriello Guerra, Bosques del Pedregal, Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc., Popular Santa Teresa, Jardines de San Juan, Granjas Coapa, lo anterior es enunciativo más no limitativo.

## Reglas de operación del programa social

### *Mujeres Libres y en Igualdad*

#### 7. Programación presupuestal.

7.1. El presupuesto para el ejercicio 2024 de este programa social es de \$ 2, 999, 964 (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

7.2 El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicio, la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

#### Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Asesora psicológica	3	Feb-Dic	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$27,000.00	\$297,000.00	10%
Asesora jurídica	3	Feb-Dic	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$27,000.00	\$297,000.00	10%
Asesora Médica	1	Feb-Dic	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$9,000.00	\$99,000.00	3%
Tallerista	5	Feb-Dic	11	\$8,500.00	\$93,500.00	\$42,500.00	\$467,500.00	16%
Personas de Apoyo Técnico	5	Feb-Dic	11	\$8,000.00	\$88,000.00	\$40,000.00	\$440,000.00	15%
Promotora comunitaria	24	Feb-Dic	11	\$5,301.00	\$58,311.00	\$127,224.00	\$1,399,464.00	46%
<b>Total</b>	<b>41</b>					<b>\$ 272,724.00</b>	<b>\$2,999,964.00</b>	<b>100%</b>

#### Calendario Presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$272,724.00	\$272,724.00	\$272,724.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$272,724.00	\$272,724.00	\$272,724.00	\$272,724.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$272,724.00	\$272,724.00	\$272,724.00	\$272,724.00
Total			
<b>\$ 2,999,964.00</b>			

7.3. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- 3 asesoras en psicología, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$297,000.00 (doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.);
- 3 asesoras jurídicas, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$297,000.00 (doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.);

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

- 1 asesora médica, quien recibirá un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.);
- 5 talleristas, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 467,500.00 (cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.);
- 5 personas de apoyo técnico, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos M.N.);
- 24 promotoras comunitarias, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$5,301.00 (cinco mil trescientos un pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$1,399,464.00 (un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

**7.4** Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación.

## **8. Requisitos y procedimientos de acceso**

### **8.1. Difusión**

**8.1.1** Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> a más tardar quince días después de que se publiquen las reglas de operación. Posterior a la primera convocatoria, en caso de que se requiera, se realizará un proceso de recepción y selección de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el cual se dará a conocer a través de la página web, lo anterior con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos del programa social.

**8.1.2** En el territorio, se difundirá el programa social por medios impresos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la demarcación, cercanos a las zonas delimitadas anteriormente durante la vigencia de la convocatoria derivada del presente programa social.

**8.1.3** Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan o bien de manera telefónica en el número 55 54 83 15 00 ext. 5925 en donde podrán aclarar sus dudas.

**8.1.4** La difusión del programa social tanto en las reglas de operación como en el material y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento.

## Reglas de operación del programa social

### *Mujeres Libres y en Igualdad*

#### **8.2 Requisitos de acceso**

**8.2.1** Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

**8.2.2** Para garantizar la seguridad y prevenir la aglomeración de personas, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información.

**8.2.3** No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas Reglas de Operación.

**8.2.4.** Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Personas usuarias:** Mujeres y hombres de 15 años y más, que preferentemente habiten en las 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género de Tlalpan (señaladas en el numeral 5.3) y que soliciten los servicios que proporciona el programa social.

#### **b) Personas beneficiarias facilitadoras de servicios**

1. Ser habitante de colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género en Tlalpan, preferentemente (al menos 85 % de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán habitar en Tlalpan);
2. Ser mujer u hombre, mayor de 18 años (se indica en cada perfil el sexo solicitado);
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan;
5. En caso de haber participado en programa o acción social en el ejercicio 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.
6. Compromiso para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social.

#### Adicionalmente, para asesora jurídica:

7. Ser mujer mayor de 18 años;
8. Contar con estudios en Derecho (título o cédula profesional);
9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Preferentemente contar con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (se aplicará entrevista por competencias);
11. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas.

#### Adicionalmente, para asesora en psicología:

7. Ser mujer mayor de 18 años;
8. Contar con estudios en Psicología Clínica (título o cédula profesional);

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Preferentemente con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (se aplicará entrevista por competencias);
11. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas.

#### Adicionalmente, para asesora médica:

7. Ser mujer mayor de 18 años;
8. Contar con estudios concluidos como Médica General (título o cédula profesional);
9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Poseer conocimientos especializados sobre medicina preventiva, promoción de la salud y cuidados ginecológicos (se aplicará entrevista por competencias);
11. Preferentemente contar con experiencia en la atención a pacientes integrando la perspectiva de género;
12. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
13. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas.

#### Adicionalmente, para talleristas:

7. Ser mujer u hombre mayor de 18 años (al menos el 80% de las personas talleristas deberán ser mujeres);
8. Contar con estudios, a partir del nivel medio superior;
9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
11. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (classroom, videoconferencias, formularios de Google);
12. Presentar un plan de trabajo del taller (relacionado con los temas mencionados en las presentes reglas de operación), definiendo el objetivo y cómo beneficia este taller al desarrollo e inclusión social de las mujeres (se realizará entrevista por competencias);
13. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos (se realizará entrevista por competencias);
14. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.

#### Adicionalmente, para personas de apoyo técnico:

7. Ser mujer u hombre mayor a 18 años;
8. Contar con estudios, a partir del nivel medio superior;
9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Experiencia en el manejo de hoja de cálculo, nivel básico a intermedio (habilidades de capturar, agrupar y ordenar bases de datos, uso de fórmulas etc.), manejo de

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

tecnologías de la información para la enseñanza (classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos) se realizará entrevista por competencias;

11. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
12. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
13. Capacidad operativa para implementación de actividades en territorio.

#### Adicionalmente, para promotoras comunitarias

7. Ser mujer mayor de 18 años;
8. Contar con estudios concluidos mínimos de nivel medio superior (certificado de bachillerato);
9. Preferentemente tener experiencia en trabajo comunitario, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

**8.2.5.** Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

#### **8.3. Procedimiento de acceso**

El ingreso al presente programa social será mediante convocatoria pública, que se publicará mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), que contendrá los siguientes elementos:

**8.3.1** Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

**8.3.2** Las personas interesadas en postularse como beneficiarias facilitadoras de servicios para este programa social, deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación; así mismo deberán solicitar una cita de entrevista a los correos: [programamujereslibres@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:programamujereslibres@tlalpan.cdmx.gob.mx) y [programamujereslibres@gmail.com](mailto:programamujereslibres@gmail.com), lo anterior en las fechas establecidas en la convocatoria, la cual será publicada en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

**8.3.3** El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

**8.3.4.** Las personas interesadas en forma parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación, en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, conforme a lo establecido en el numeral 8.3.2. Únicamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

#### *Personas beneficiarias facilitadoras de servicios*

##### Para asesoras jurídicas, asesoras en psicología y asesora médica

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Cédula profesional o título o el comprobante que acredite el nivel de estudios solicitado.

##### Para talleristas

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Contar con un Plan de Trabajo del taller que se llevará a cabo (relacionado con los temas mencionados en las presentes reglas de operación), para exponerlo verbalmente durante su entrevista;
7. Certificado de bachillerato, constancia de créditos, o, en su caso, cédula, título profesional, sellados por la institución emisora.

##### Personas de apoyo técnico

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Certificado de bachillerato, constancia de créditos, o, en su caso, cédula, título profesional, sellados por la institución emisora.;

#### Promotoras comunitarias

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Certificado de bachillerato, constancia de créditos, o, en su caso, cédula, título profesional, sellados por la institución emisora.

#### *Personas usuarias*

1. Registrar su recepción de servicios o participación en las actividades del programa, a través de una lista de registro proporcionada por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

**8.3.5.** El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores al último día de la convocatoria, por lo que la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva emitirá los resultados conforme a lo establecido en el numeral 8.3.10 de las presentes reglas de operación.

**8.3.6.** En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

**8.3.7.** En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.8.** En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

**8.3.9.** En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de dichas poblaciones.

**8.3.10** La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se podrá consultar en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona solicitante no aparezca en el listado de personas aceptadas y requiera los motivos de la negativa de su ingreso al programa social, deberá solicitarlo por escrito a los correos [programamujereslibres@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:programamujereslibres@tlalpan.cdmx.gob.mx) y [programamujereslibres@gmail.com](mailto:programamujereslibres@gmail.com) ; la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores a la finalización de la convocatoria, para responder a las solicitudes de motivos para la negativa de ingreso al programa social, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

**8.3.11** Las personas solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y sus expedientes hayan sido validados por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, contarán con un Folio el cual fungirá como comprobante de registro con el que se podrá dar seguimiento al estatus de su aceptación como persona beneficiaria facilitadora de servicios del presente programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

**8.3.12** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

**8.3.13.** Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

**8.3.14.** Una vez que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación del programa social.

**8.3.15** En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.16** En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, la cual será atendida en los primeros cinco días hábiles de haber ingresado el escrito.

**8.3.17** Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos,

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

**8.3.18** Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

#### **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

**8.4.1** Son requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión de personas beneficiarias facilitadoras de servicios los enlistados a continuación:

- **Requisitos de permanencia**
  - Asistir en un porcentaje del 100% a las actividades, asesorías, cursos, talleres de capacitación y jornadas de servicios en materia de prevención y atención a la violencia de género programadas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
  - Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos;
  - Cumplir con la entrega de informes y reportes solicitados en tiempo y forma y de conformidad, como lo indique la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva responsable directa de la operación del programa social.
  - Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indique la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva responsable directa de la operación del programa social.
  
- **Causales de baja**
  - No asistir a las actividades, asesorías, cursos, talleres de capacitación y jornadas de servicios en materia de prevención y atención a la violencia de género programadas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y no presentar los justificantes correspondientes;
  - No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
  - Proporcionar en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos;
  - No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social;
  - Por renuncia voluntaria al programa social;
  - Realizar actividades contrarias, no vinculantes o distintas a los fines que establece el programa;
  - Divulgar información personal de las personas usuarias, a las que se les brinda algún servicio.

**8.4.2.** Para aclaraciones sobre la permanencia, suspensión o baja, deberán notificar por escrito los motivos de incumplimiento a las presentes reglas de operación, a la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, al correo [programamujereslibres@tlaipan.cdmx.gob.mx](mailto:programamujereslibres@tlaipan.cdmx.gob.mx), en el que se deberán presentar los documentos probatorios, que lo justifique.

**8.4.3.** En caso de que la persona beneficiaria facilitadora de servicios haya sido dada de baja definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

de Desarrollo Social, ubicadas en calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas para solicitar la información o aclaración correspondiente.

#### **9. Criterios de selección de la población beneficiaria facilitadora de servicios.**

Cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles se aplicarán los siguientes criterios:

**9.1.** Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 41 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios, priorizando la selección de las personas que habiten las siguientes colonias y pueblos: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Santo Tomas Ajusco, Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc., Pedregal de San Nicolás 1a Secc., Tlalpan Centro, Lomas de Padierna, Isidro Fabela, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc., Ejidos de San Pedro Mártir, Héroes de Padierna, Miguel Hidalgo, Narciso Mendoza Villa Coapa, Mesa Los Hornos, Pedregal de San Nicolás 4a Secc. , Pedregal de San Nicolás 3a Secc., la Magdalena Petlacalco, San Lorenzo Huipulco, Tlalcoligia, Santa Úrsula Xitla, Toriello Guerra, Bosques del Pedregal, Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc., Popular Santa Teresa, Jardines de San Juan, Granjas Coapa lo anterior es enunciativo más no limitativo y que cumplan con los requisitos y documentación correspondiente enunciada en los numerales 8.2.4 y 8.3.4.

**9.2.** En los casos en que la demanda sea mayor a los espacios disponibles de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el criterio de priorización será el de ser mujeres, habitantes de las 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género.

**9.3.** En los casos en que la demanda sea mayor a los espacios disponibles de personas beneficiarias facilitadoras de servicios el criterio de priorización será el mecanismo de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los apoyos y así seleccionar de manera clara a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

**9.4.** Como criterio de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se usará un sistema de asignación de puntajes, que consistirá en los siguientes rubros:

- a) Habitar en Tlalpan en colonias, barrios y pueblos de mayor incidencia de delitos de género de la demarcación, indicados el numeral 5.3 (+1 punto); habitar en Tlalpan, pero en colonias y barrios que no formen parte de las colonias de mayor incidencia de delitos de género en Tlalpan (+0.5 puntos);
- b) contar con cédula o título profesional (+1.5 puntos), contar con 80 a 100% de créditos de nivel licenciatura (+1 punto), contar con certificado de bachillerato (+0.5 puntos);
- c) en caso de tener capacitación comprobable en materia de derechos humanos de las mujeres, violencia de género o en temas afines (cursos, diplomados, talleres, etc.) (+1 punto general). No se otorga un punto por cada documento probatorio;
- d) En el caso de personas postulantes de apoyo técnico, manejo de Excel y TIC (+1 punto).

## Reglas de operación del programa social

### *Mujeres Libres y en Igualdad*

#### 10. Procedimiento de instrumentación

##### 10.1 Operación

10.1.1 La Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, control y operación directa del programa social es la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.

	Etapa	Unidad administrativa responsable	Fecha estimada
1	Publicación de Reglas de Operación del Programa Social	Dirección General de Desarrollo Social	Enero de 2024
2	Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicio del Programa Social	Dirección General de Desarrollo Social	Enero de 2024
3	Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	Febrero de 2024
4	Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	Febrero de 2024
5	Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	Febrero de 2024
6	Desempeño de actividades.	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	De febrero a diciembre de 2024

Las actividades para desarrollar por cada perfil de persona beneficiaria facilitadora de servicios son:

##### Asesoras jurídicas, asesoras en psicología, asesora médica

1. Proporcionar servicios de primera atención y asesoría con perspectiva de género, según sea el caso, jurídica, psicológica o médica en materia de derechos humanos y por violencia de género a mujeres habitantes de colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, durante las jornadas de servicios desplegadas a lo largo de la demarcación territorial Tlalpan o bien como parte del seguimiento de servicios en el *Centro de Atención Integral para mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”*;
2. Registro y sistematización de los servicios otorgados a mujeres por violencia de género;
3. Elaboración de informes mensuales de actividades;
4. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
5. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).

##### Talleristas

1. Elaboración e implementación del plan de trabajo de talleres y servicios, integrando la perspectiva de género, conforme a las siguientes características: a) Temas que fomenten las autonomías de las mujeres, corresponsabilidad en los cuidados, prevención de las violencias de género y desarrollo de competencias

## Reglas de operación del programa social

### *Mujeres Libres y en Igualdad*

psicoemocionales para el establecimiento de relaciones igualitarias; b) Contenido: actividad detonadora, desarrollo del tema y actividad de aprendizaje; c) Duración: máximo 60 minutos, sesión única; d) Modalidad: presencial y/o virtual; e) Horarios: abierto, requeridos por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva en las Jornadas de servicios y de acuerdo con las actividades mensuales del *Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género "Justa Hernández Farfán"*, priorizando el horario matutino.

2. Impartir los talleres en las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, así en los *Puntos Violeta*;
3. Registro y sistematización de la población alcanzada por los talleres;
4. Elaboración de informes mensuales de actividades;
5. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
6. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).

#### Personas de apoyo técnico

1. Integración de expedientes;
2. Captura y sistematización de información (jornadas, talleres, asesorías, *Puntos Violeta*);
3. Integración de archivo;
4. Logística para trabajo en territorio y talleres;
5. Trámites y actividades administrativas;
6. Planeación y cronograma de trabajo en territorio y talleres;
7. Enlace y seguimiento con promotoras comunitarias, talleristas y asesoras;
8. Informe mensual de actividades;
9. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
10. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).

#### Promotoras comunitarias

1. Promover y difundir los *Puntos Violeta*, talleres, servicios presenciales y virtuales en materia de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres durante las jornadas de servicios o bien realizando volanteo, caminata casa por casa y pega de carteles en colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;
2. Promover y difundir los servicios de asesorías psicológicas y jurídicas en materia de violencia de género que se llevarán a cabo en las jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género;
3. Apoyo en la realización de las actividades informativas, los talleres y servicios durante las jornadas de servicios;
4. Informe mensual de actividades;
5. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

6. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios y talleres de la demarcación que se llevarán a cabo en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor incidencia de delitos de género (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio).

**10.1.2** Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la LPDPPSO.

**10.1.3.** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**10.1.4.** Todos los formatos y trámites para realizar son gratuitos.

**10.1.5.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6.** La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

**10.1.7.** Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y personas candidatas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

#### **10.2. Supervisión y control**

**10.2.1.** Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de desempeño para la generación de información, que permita conocer la eficiencia y efectividad del programa social.

**10.2.2.** El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

**10.2.3.** El Órgano de Control Interno en la Alcaldía Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

#### **11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

**11.1.** En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

**11.2.** Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 15:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando No. 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

**11.3.** En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**11.4.** El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse en la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 15:00 horas.

**11.5.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

## Reglas de operación del programa social

### *Mujeres Libres y en Igualdad*

#### **12. Mecanismos de exigibilidad**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX), establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

**12.1.** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas usuarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas, en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en el sistema Tu bienestar (<https://tubienestar.cdmx.gob.mx>).

**12.2.** Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa *Mujeres Libres y en Igualdad*, deberá presentar un escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos # 27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 15:00 horas, exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

Una vez enviada la solicitud se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**12.3.** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

**12.4.** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5.** La Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**12.6.** Toda persona beneficiaria, usuaria o solicitante será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

**12.7** Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación

## **13. Seguimiento y evaluación**

En términos del artículo 42 de la LDS, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación de este programa social constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los

## Reglas de operación del programa social

### Mujeres Libres y en Igualdad

resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

#### 13.1. Evaluación interna y externa

La evaluación será interna y externa, tendrá por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente conforme con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.
- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

#### 13.2. Evaluación

Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

- a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
  1. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.
  2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
- b) La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

#### 14. Indicadores de gestión y de resultados

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir en el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres por medio de acciones de prevención y atención a la violencia de género	Tasa de delitos de género por cada 1,000 mujeres en Tlalpan	(Total de mujeres víctimas de principales cinco delitos de género en Tlalpan al año/ Población de mujeres en Tlalpan 2020) *1,000	Resultados	Tasa	Anual	Sexo, edad, colonia	Informes anuales de víctimas en carpetas de investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	Dirección General de Desarrollo Social	Las mujeres y hombres de 15 y más de la alcaldía Tlalpan participan en las actividades del programa social	6.6

## Reglas de operación del programa social

### *Mujeres Libres y en Igualdad*

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Propósito	Coadyuvar en la disminución de la violencia de género hacia las mujeres en Tlalpan	Acciones para la disminución de la violencia de género hacia las mujeres en Tlalpan	(Número de mujeres de 15 años y más, habitantes de Tlalpan que recibieron servicios o concluyeron actividades en materia de desarrollo, inclusión social, prevención y atención a la violencia de género/ Número de mujeres de 15 años y más habitantes de la Alcaldía Tlalpan)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo, edad, colonia.	Informes de avance de indicadores	Dirección General de Desarrollo Social	Las mujeres de 15 y más de la demarcación Tlalpan participan en las actividades de desarrollo, inclusión social y prevención de la violencia contra las mujeres	1.9%
Componente 1	Impartir talleres que fomenten las autonomías de las mujeres, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la prevención de las violencias de género	Talleres que fomentan las autonomías de las mujeres, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la prevención de las violencias de género	(Número de mujeres de 15 años y más habitantes de Tlalpan que participaron en los talleres en materia de autonomía de las mujeres, igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y prevención de las violencias de género/ número de mujeres de 15 años y más habitantes de Tlalpan que concluyeron los talleres en materia de autonomía de las mujeres, igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y prevención de las violencias de género) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Edad, colonia	Informes de avance de indicadores	Dirección General de Desarrollo Social	Mujeres habitantes de Tlalpan participan en los talleres	100%
Actividad 1 del Componente 1	Capacitación a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y el proceso de primer contacto con mujeres víctimas de violencia de género.	Capacitación para implementación y desarrollo de talleres	(Número de personas beneficiarias facilitadoras que recibieron capacitación para impartir talleres en materia de desarrollo, inclusión social y prevención de la violencia de género / Número de personas beneficiarias facilitadoras que concluyeron su capacitación para impartir talleres en materia de desarrollo, inclusión social y prevención de la violencia de género) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia	Informes del programa social	Dirección General de Desarrollo Social	Las personas beneficiarias facilitadoras concluyen el 100% de las capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y el proceso de primer contacto con mujeres víctimas de violencia de género.	100%
Componente 2	Impartir talleres dirigidos a hombres y mujeres, que fomenten la igualdad sustantiva entre mujeres y	Talleres dirigidos a hombres y mujeres, que fomentan la igualdad sustantiva entre mujeres	(Número de mujeres y hombres de 15 años y más habitantes de Tlalpan que participaron en los talleres en materia de igualdad	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia	Informes del programa social	Dirección General de Desarrollo Social	Mujeres y hombres habitantes de Tlalpan participan en los talleres	

## Reglas de operación del programa social

### *Mujeres Libres y en Igualdad*

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
	hombres y la prevención de las violencias de género	y hombres y la prevención de las violencias de género	sustantiva entre mujeres y hombres y prevención de las violencias de género/ número de mujeres y hombres de 15 años y más habitantes de Tlalpan que concluyeron los talleres en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y prevención de las violencias de género) *100								
Actividad 1 del componente 2	Capacitación a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y el proceso de primer contacto con mujeres víctimas de violencia de género.	Capacitación para implementación y desarrollo de talleres	(Número de personas beneficiarias facilitadoras que recibieron capacitación para impartir talleres en materia de desarrollo, inclusión social y prevención de la violencia de género / Número de personas beneficiarias facilitadoras que concluyeron su capacitación para impartir talleres en materia de desarrollo, inclusión social y prevención de la violencia de género) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia	Informes del programa social	Dirección General de Desarrollo Social	Las personas beneficiarias facilitadoras concluyen el 100% de las capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y el proceso de primer contacto con mujeres víctimas de violencia de género.	100%
Componente 3	Brindar asesorías jurídicas, psicológicas y médicas en materia de violencia de género y otros Derechos Humanos en jornadas territoriales.	Servicios de asesoría a mujeres en jornadas territoriales	(Número de asesorías jurídicas, psicológicas y médicas en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, otorgadas a mujeres en jornadas territoriales de servicios/ Número de asesorías jurídicas, psicológicas y médicas en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, solicitadas por mujeres en jornadas territoriales de servicios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia	Informes del programa social	Dirección General de Desarrollo Social	Mujeres acuden a solicitar asesorías y orientaciones psicológicas, jurídicas y médicas en materia de derechos humanos de las mujeres y por violencia de género	100%
Actividad 1 del componente 3	Realizar jornadas informativas y de servicios para la prevención de la	Jornadas territoriales de servicios	(Número de mujeres y hombres de 15 años y más, habitantes de	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia	Informes del programa social	Dirección General de Desarrollo Social	Mujeres y hombres de Tlalpan participan en	100%

## Reglas de operación del programa social

### *Mujeres Libres y en Igualdad*

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
	violencia de género y el desarrollo de las mujeres		Tlalpan, que participaron en actividades lúdico-formativas para el desarrollo, inclusión social y prevención de la violencia de género en las jornadas territoriales de servicios/ Número de mujeres y hombres de 15 años y más, habitantes de Tlalpan, que concluyeron las actividades lúdico-formativas para el desarrollo, inclusión social y prevención de la violencia de género en las jornadas territoriales de servicios) *100							las actividades lúdico-formativas de las jornadas de servicios	
Actividad 2 del componente 3	Servicios de prevención y/o atención a la violencia de género proporcionados en "Puntos Violeta"	Servicios en Puntos Violeta	(Número de mujeres de 15 años y más habitantes de Tlalpan, que recibieron servicios de prevención y atención a la violencia de género en "Puntos Violeta"/ Número de mujeres de 15 años y más habitantes de Tlalpan, que solicitaron servicios de prevención y atención a la violencia de género en "Puntos Violeta") *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Colonia	Informes del programa social	Dirección General de Desarrollo Social	Mujeres acuden a las actividades y servicios en los puntos violeta	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores referidos anteriormente. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnar la información a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

#### **15. Mecanismos y formas de participación social.**

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia,

## Reglas de operación del programa social

### *Mujeres Libres y en Igualdad*

equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

**15.1.** En relación con la participación social en este programa, se llevará a cabo mediante encuestas realizadas a las personas usuarias.

**15.2.** La modalidad de participación en este programa social se describe a continuación:

<b>Participante</b>	Personas usuarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios
<b>Etapas en la que participa</b>	Evaluación
<b>Forma de participación</b>	Encuesta
<b>Modalidad</b>	Presencial y virtual
<b>Alcance</b>	Muestra con nivel de confianza de 95%

### **16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.**

**16.1.** Este programa social no se articula con programas o acciones sociales de otras Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades y Alcaldías.

**16.2.** Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades y Alcaldías.

**16.3.** Derivado de los numerales 16.1 y 16.2, para este programa no existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

### **17. Mecanismos de fiscalización.**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

**17.1.** Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) el día 17 de enero de 2024.

**17.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

**17.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

**17.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, a fin

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**17.5.** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**17.6.** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

**17.7.** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

#### **18. Mecanismos de rendición de cuentas.**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> en donde se podrá disponer de esta información:

**18.1.** Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

**18.2.** La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

#### **19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social.

Asimismo, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año del ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

**19.1.** Este programa social, que implementa la Alcaldía Tlalpan, se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**19.2** La Unidad Responsable integrará un padrón unificado y organizado de este programa social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditable en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Mujeres Libres y en Igualdad***

**19.3.** La Alcaldía Tlalpan otorgará, cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

**19.4.** En la página de internet de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas de la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

**19.5.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**19.6.** Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**19.7.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

**19.8.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de estas, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

Tlalpan, Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**